

QUILMES, - 9 ENE 2009

VISTO el Expediente N° 827-0107/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes al Programa Bienestar Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa conllevan la erogación de fondos.


Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período enero / marzo de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que por razones administrativas y de servicios quedaron impagas actividades realizadas durante el año 2008.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Programa Bienestar Estudiantil, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 144 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

 Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga, provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 085/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

UNQ
04

00034

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Programa Bienestar Estudiantil, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargos a rendir, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.1.1 - Alimentos para Personas: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

2.3.3 - Prod. de Artes Gráficas: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

2.3.4 - Prod. de Papel y Cartón: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).

2.5.6 - Combustible: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).

2.9.9 - Otros no especificados: Pesos un mil con 00/100 (1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

3.4 - Serv. Técnicos y Profesionales: Pesos dos mil con 00/100 (\$2.000,00).

3.5.1 - Transporte: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

3.7.1 - Pasajes: Pesos dos mil con 00/100 (\$2.000,00).

3.7.2 - Viáticos: Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2009, Fuente 11, Dependencia 08.05, Programa 08.02.00.08, Programa Bienestar Estudiantil - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 000/34



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vice rector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes